



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADA	VIVERO TIERRA NEGRA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00416 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD ACTOR POPULAR. INCORPORA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, FIJA FECHA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

Sea lo primero incorporar al libelo principal memorial que antecede (archivo 10, folios 68 a 96), mediante el cual el actor popular solicita se de aplicación al numeral 2° del artículo 278 del CGP, ante lo cual advierte esta judicatura que una vez se lleve a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento se tomaran las decisiones que en derecho correspondan.

Ahora bien, incorpórese al plenario la contestación allegada en tiempo oportuno por la parte accionada VIVERO TIERRA NEGRA S.A.S. (archivo 11, folios 97 a 169), de la cual se desprenden excepciones de mérito (folios 99 a 100) que serán resueltas en la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 472 de 1998.

Así mismo, se le reconoce personería al abogado **Francisco Javier Álvarez Rodríguez**, identificado con C.C. 70.193.903 y portador de la T.P. 166.992 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido (folio 102).

En consecuencia, siendo la etapa procesal para ello, se procede a fijar fecha para la audiencia de PACTO DE CUMPLIMIENTO que tendrá lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 27 *ibídem*, el día **LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**

Para ello, se les enviara a las partes e intervinientes con la debida antelación, el enlace del aplicativo MICROSOFT TEAMS O LIFESIZE, que ese encuentre autorizado para dicha fecha.

Notifíquese esta decisión, personalmente o mediante oficio a todas las personas naturales y jurídicas que intervienen en este proceso, proviniéndoles que la audiencia se desarrollará conforme a la citada norma y que la inasistencia injustificada les acarrear las sanciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>138</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>3 de septiembre de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afd337c4e5270eb257c134f5b0caf81c6e6fd0712ced90dca31c5923f9e4be27

Documento generado en 02/09/2021 11:21:06 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**